



II ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LA DIVERSIDAD Y EL ASOCIACIONISMO (2023)»

LÍNEA 4: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO.


De conformidad con lo dispuesto en la base 22 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsana los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos, de acuerdo con lo establecido en la base 16.B.:

- 1.La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
- 2.Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3.Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- 4.Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho

Código Seguro De Verificación	+7NeILofuSLD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/07/2023 13:17:05
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2B7NeILofuSLD96JzASpLwA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3



expediente.

5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

6. Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:

1. FEDERACIÓN PLATAFORMA ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE CANARIAS. (Exp. E2023001284S00007).

o **Anexo I.** Respecto al presupuesto:

- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, **cantidad** que se encuentra **cerrada** para esta línea, tal y como se indica en la base 8, en **el importe de 5.000,00 €**. También se deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.


- En el apartado de gastos, se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

El presupuesto debe estar **equilibrado**, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos.

2. ASOCIACIÓN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DON BOSCO-PROBOSCO. (Exp. E2023001284S00013).

Anexo I. Respecto al presupuesto:

- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, **cantidad** que se encuentra **cerrada** para esta línea, tal y como se indica en la base 8, en **el importe de 5.000,00 €**. También se deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

Código Seguro De Verificación	+7NeILofuSLD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/07/2023 13:17:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2B7NeILofuSLD96JzASpLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	

- En el apartado de gastos, se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

El presupuesto debe estar **equilibrado**, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos.

3. ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS. (Exp. E2023001284S00026).

Anexo I. Respecto al presupuesto:

- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, **cantidad** que se encuentra **cerrada** para esta línea, tal y como se indica en la base 8, en **el importe de 5.000,00 €**. También se deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.


- En el apartado de gastos, se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.

El presupuesto debe estar **equilibrado**, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos.

El presupuesto debe estar equilibrado, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos

Sin otro particular.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	+7NeILofuSLD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	13/07/2023 13:17:05	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2B7NeILofuSLD96JzASpLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	